

De cualquier modo el empleado de Enpetrol gozaba de una situación que algunos califican de privilegio y otros de meras ayudas sociales. La protección paternalista empresarial no incluía, sin embargo a los miembros de la plantilla que poseían vivienda propia y vivían en el casco urbano. Por contra, los que habitaban en el Poblado tampoco eran dueños de sus casas que podían habitar mientras durase la relación laboral de facto con la empresa. Al llegar la jubilación tenían un plazo para abandonar el hogar no de una forma drástica, por supuesto.

Con la firma del protocolo ha de buscarse, pues, una solución para las cuatrocientas familias que actualmente viven en el barrio, solución que, según fuentes cercanas a la empresa sin confirmación oficial puede basarse en tasar módicamente el metro cuadrado habitable en una cantidad inferior al ofertado por EMP hace dos años (6.000 pts. metro cuadrado de superficie habitable para las viviendas tipo C y 12.000 para las de tipo B), un período de diez años de amortización, o bien, mantener las mismas relaciones anteriores con cuantos vecinos opten por vivir en régimen de inquilinos. Por lo demás, la adquisición de la vivienda o su abandono no se llevará a cabo de manera coercitiva.

El Jefe de Relaciones Industriales de EMP, Francisco Juan Velasco Freixa, no desmintió ni confirmó a MANCHA la oferta indicada "puesto que no hay nada concreto. En su día la empresa estudiará una serie de propuestas, elevará la que estime más adecuada al Consejo de Administración y una vez aprobada se le comunicará inmediatamente al Comité de Empresa para que éste lo haga saber a los vecinos".

El máximo responsable de las Relaciones Industriales calificaba de positivo el protocolo y no compartía lo afirmado por otras fuentes municipales que señalan que la postura inicial de EMP se basaba en la cesión del conjunto urbanístico sin colaboración económica. "En su día se presentó al Ayuntamiento un borrador de acuerdo en el que se aludía a la aportación económica de la Empresa. Por una razón u otra fue desestimado".

No obstante las condiciones reflejadas en el protocolo son satisfactorias para todos de forma global, "por eso se firmó". El Ayuntamiento va a extender su dominio real a lo que siempre ha sido, es y será parte integrante del todo de la ciudad, poniendo fin a una situación anómala surgida al fragor de las primeras plantas de tratamiento de las pizarras, pronto superadas por otras demandas de la sociedad.

## El acuerdo de la cesión

El protocolo para el acuerdo de cesión de instalaciones de EMP al Ayuntamiento de Puertollano suscrito en febrero de este año incluye en su redacción tres conceptos de base necesarios para el definitivo trasvase de servicios: la incuestionabilidad de la realidad urbanística del Poblado, la aceptación de la gestión de los servicios una vez homologados a la normativa vigente y la prestación de los mencionados servicios y los costos que los mismos generen con cargo a los tributos que pagarán los propietarios de los inmuebles y solares de dicha urbanización, definida y delimitada en el Plan General de Ordenación Urbana actualmente en vigor.

Las cesiones son las siguientes:

—VIALES: Las calles y zonas verdes públicas del Poblado que recogen como tales el PGOU. EMP acreditará al Ayuntamiento 43.959.000 pesetas y éste elaborará un plan de trabajo. La cantidad mencionada se hará efectiva a medida que se certifiquen las obras de adaptación.

—ALUMBRADO: Las instalaciones de alumbrado público con sus redes luminarias, los puntos de alimentación en las estaciones de transformación o en la red general de distribución de energía de EMP. por valor de 46.444.112 pesetas. Durante el período de adaptación, Enpetrol seguirá suministrando la energía necesaria para el alumbrado público sin cargo alguno para el Ayuntamiento. Esta obligación terminará, en todo caso, un año después de la entrada en vigor del protocolo.

—AGUA: Las instalaciones de distribución de agua, con todas sus tuberías, válvulas, depósitos, instalaciones de bombeo y accesorios. Incluida la Sala de Bombeo situada en el complejo industrial, con su equipo de cloración, la conducción desde ésta a la Sala de Bombas del Poblado hasta cada uno de los enganches y acometidas de las viviendas, bocas de riego y zonas privadas. Las obras de adaptación ascienden a 138.600.000 pesetas. EMP. seguirá suministrando el agua a los diferentes servicios durante el período que duren las obras. Por su parte el Ayuntamiento no facturará los consumos de viviendas y zonas verdes privadas hasta la terminación de la

adaptación de las instalaciones a las normas municipales.

—ALCANTARILLADO: Las instalaciones de la red de alcantarillado y sus elementos accesorios, cuyas obras de adaptación están valoradas en 109.500.000 pesetas. Incluido el coste de la unión del colector del Poblado con el de la barriada de San Esteban que se cifra en 3.500.000 pesetas.

—OTRAS CESIONES: 6 hectáreas para el establecimiento de un Área de Servicios para estacionamiento pesado. EMP se reserva una zona para la instalación de una estación de Servicio de Combustibles y Lubricantes.

—Terrenos aledaños al Campo de Fútbol necesarios para el trazado y apertura de una calle perpendicular a Luis Dorado, Calderón de la Barca, San Isidro.

—Terrenos necesarios para el retranqueo previsto en el trazado de las calles Venezuela y Méjico.

El documento finaliza con doce cláusulas generales que hacen mención al importe global de las obras que asciende a 338.503.112 pesetas, al personal de EMP o contratistas que atienden la barriada que no afectan al Ayuntamiento por lo que la Empresa habrá de efectuar los traslados oportunos, al plazo de las obras dentro de 1985 salvo fuerza mayor así como a las obligaciones económicas para cada una de las partes —EMP, Diputación y Ayuntamiento— que se regularizarán y compensarán al menos anualmente abonado el saldo resultante de la parte deudora.

La Diputación Provincial contribuye con el 22,5 % del presupuesto total de las obras. El Ayuntamiento con los costos de los proyectos de las obras de agua y alcantarillado y EMP con el resto estimado en 270.000.000 de pesetas aproximadamente.

Por otra parte la oferta que en su día se haga para la adquisición de las viviendas en propiedad no afectarán a un grupo determinado que se reservará la empresa para ponerlas a disposición de personal cualificado en régimen de residencia de paso con los que se mantendrán las mismas relaciones que hasta ahora.